

Santa Fe, 01 de julio de 2014

VISTO el Expte. CD N° 090/14, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Martín CARDINAUX**, especialidad Ingeniería Mecánica de esta Facultad Regional, ha solicitado se le prorrogue el vencimiento de distintas asignaturas.

Que debe considerarse lo establecido en el punto 7.1.2 de la Ordenanza 908 (Reglamento de Estudio).

Que se trata de un alumno avanzado en la carrera, incorporado en el Plan Egresar, aprobado por Resolución CD 356/13.

Que analizada la situación académica del mismo y la reglamentación vigente, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación, Normas y Reglamentos recomiendan acceder a lo solicitado, a los efectos de no prolongar sus estudios.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el vencimiento de las asignaturas: **Máquinas Alternativas y Turbomáquinas y Proyecto Final**, a la fecha vencidas, hasta el 31 de marzo de 2015, al alumno **Martín CARDINAUX**, DNI 32.275.842, LU N° 17328, de la especialidad Ingeniería Mecánica de esta Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION N° 326

FRSF
DACDI
RHR
EJD

